



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA SESEÑA

De conformidad con el decreto de Alcaldía número 887/2019, de fecha 27 de junio de 2019, mediante el que se crean las distintas áreas de Gobierno, por lo que, en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se hace público su contenido, que se transcribe según su tenor:

“Tras la celebración de las elecciones municipales el 26 de mayo de 2019 y la constitución de la Corporación municipal el pasado día 15 de junio, dentro del proceso de organización municipal y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 4.1 a), relativo a la autoorganización y 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, decreto:

La creación de las siguientes Áreas de Gobierno municipal, cuya jefatura corresponderá respectivamente a la Alcaldía y a cada uno de los Tenientes de Alcalde:

Alcaldía: Área de Personal.

Comprende facultades relativas a las relaciones interpersonales, en sus dos vertientes, “ad extra” y “ad intra”.

“Ad intra”:

–Personal, sector público, función Pública y recursos humanos, relaciones laborales, formación del personal, acción social y RPT, régimen interior y organización.

“Ad extra”:

–Transparencia, open data, atención a la ciudadanía y calidad de los servicios, sugerencias y reclamaciones, participación ciudadana.

–Supervisión de las políticas municipales en los distintos núcleos, cooperación al desarrollo y relaciones del Ayuntamiento con Federación Española de Municipios y Provincias y servicios jurídicos.

–Innovación digital y nuevas tecnologías.

Pertencen a ella las siguientes Concejalías:

–Personal, transparencia y supervisión de políticas municipales en los distintos núcleos.

–Innovación digital y nuevas tecnologías.

Primera Tenencia de Alcaldía: Área de Economía.

Comprende facultades relativas a cuentas, presupuestos y política financiera, ingresos, contratación y servicios, estudios económicos, inspección general de servicios e intervención general, planes estratégicos de inversión territorial, comercio, consumo, desarrollo empresarial y emprendimiento, atracción económica exterior e internacionalización, innovación empresarial, fomento del empleo e inserción laboral y fondos europeos.

Pertenece a ella la siguiente Concejalía:

–Concejalía de Economía, Hacienda y Empleo.

En virtud de los artículos 127 y 5.2, respectivamente, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Seseña (ROM), la Comisión Especial de Cuentas actuará como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

Segunda Tenencia de Alcaldía: Área de Seguridad Ciudadana.

Concejalía de Seguridad: Comprende facultades relativas a VIOGEN, PROMAP, planificación de movilidad, centro integral de formación de seguridad y emergencias, gestión y vigilancia de la movilidad, protocolo de coordinación de Policía Local, Guardia Civil y Protección Civil.

Tercera Tenencia de Alcaldía: Área de Educación, Cultura y Juventud.

Comprende facultades relativas a:

–Educación.

–Archivos, biblioteca, eventos culturales y festejos.

–Formación y ocio dirigido a jóvenes, juventud, programación deportiva y eventos deportivos y promoción de Seseña en el exterior.

Pertencen a ella las siguientes Concejalías:

–Concejalía de Educación.

–Concejalía de Archivos, Cultura y Festejos.

–Concejalía de Juventud y Deportes.

Cuarta Tenencia de Alcaldía: Área de Desarrollo Urbano.

Comprende facultades relativas a:

–Planeamiento, disciplina y gestión urbanística, limpieza, servicios, obras, vivienda, CES, EDUSI, infraestructuras, patrimonio y política social de vivienda.



–Accesibilidad, control ambiental, gestión de residuos, zonas verdes, calidad ambiental, sostenibilidad, paisaje urbano y animales domésticos.

–Transporte y Selymsa.

Pertenecen a ella las siguientes Concejalías:

–Concejalía de Urbanismo.

–Concejalía de Medio ambiente, accesibilidad y animales domésticos.

–Concejalía de Transporte y Selymsa.

Quinta Tenencia de Alcaldía: Área de Bienestar Social.

Comprende facultades relativas a:

–Bienestar social, sanidad, mayores, mujer e igualdad y familia.

–Concejalía de Bienestar Social.

Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento en pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los Concejales designados, y se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Seseña, 5 de julio de 2019.–La Alcaldesa, Silvia Fernández García.

N.º I.-3825